



ACAAI

Agencia Centroamericana de Acreditación de
Programas de Arquitectura y de Ingeniería

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN 007-2017

El Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería, ACAAI, organismo regional sin ánimo de lucro, constituido por los sectores académicos, público y privado, y profesional de América Central (integrada por: Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá), considerando:

- I. Que ACAAI tiene como objetivo general el realizar procesos de acreditación de los Programas de Arquitectura y sus programas afines y de la Ingeniería y sus distintas especialidades, que imparten las instituciones de educación superior de América Central y que lo soliciten voluntariamente.
- II. Que los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre del año 2016 se realizó en Ciudad de Tegucigalpa, Honduras la sesión ordinaria No. 03-2016, para conocer los informes de evaluación externa realizados a los programas que solicitaron acreditación, de acuerdo con la convocatoria 2016 de ACAAI.
- III. Que, en cumplimiento del Manual de Acreditación, con fundamento en el auto estudio, los documentos complementarios, el informe de evaluación externa, las observaciones de las autoridades responsables del programa y la revisión del plan de mejoramiento, el Consejo de Acreditación ha analizado la situación del programa **de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, impartido por la Facultad de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su Sede Central de Ciudad de Panamá y los Centros Regionales de Chiriquí, Veraguas, Azuero y Panamá Oeste.**

En consecuencia, resuelve:

- I. Otorgar al programa **Licenciatura en Ingeniería Electromecánica impartido por la Facultad de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su Sede Central de Ciudad de Panamá y los Centros Regionales de Chiriquí, Veraguas, Azuero y Panamá Oeste** la acreditación por un plazo de tres (3) años, a partir del 1 de enero de 2017.
- II. Entregar a las autoridades de la institución, el correspondiente **Certificado de Acreditación**, que hace constar el desarrollo del proceso y el cumplimiento de requisitos, condiciones y estándares de calidad educativa, establecidos en el Manual de Acreditación de ACAAI.
- III. Autorizar el uso del sello de ACAAI y la denominación **"Programa acreditado por la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería"**, con el propósito de difundir la condición de calidad del programa durante el período de vigencia del

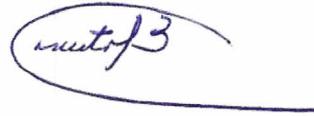
Certificado de Acreditación. El sello podrá ser utilizado en diplomas, certificados, documentos, papelería, publicidad y página Web, siempre que se haga referencia al programa acreditado.

- IV. Aceptar el Plan de Mejoras presentado en el Autoestudio, como el compromiso institucional para el mejoramiento continuo del programa acreditado, para lo cual deberán presentar informes anuales del avance del mismo.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, el día dos del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



Marcia M. Vargas
Presidente del Consejo



Sotero Solís Barahona.
Secretario del Consejo